



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

FECHA: 20 de diciembre de 2024

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Rubén Jesús Herranz Menéndez, D^a. Soledad del Valle Bodas, D. Marcos Hernández Blanco, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D. Carlos Iglesias Pizarro, D. Vicente Durán Crego, D. Antonio Lobo Bravo, D. Juan Manuel Mateos Encinar, D. Ignacio González Velayos, D^a. María Gabriela Mate Garabito, D. Pablo Orueta Elvira, D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva y D^a. Paloma Menéndez García.

D. Demetrio Garrido Manzano que tomó posesión en el último punto del orden del día.

La Secretaria General

D^a. Paloma Ramírez Pastor

Asiste El Interventor Municipal

D. Miguel Angel Callejo de Dios

En El Escorial, siendo las 09:30 horas del día 20 de diciembre de 2024, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente. D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la La Secretaria de la Corporación, Paloma Ramírez Pastor.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer y único punto de su Orden del Día, cual es:

CUESTION PREVIA: Interviene el Sr. Ignacio Gonzalez para solicitar al Alcalde Presidente que modifique el orden del día de esta sesión y que la toma de posesión del nuevo Concejál se lleve a cabo como primer punto del mismo.

El Alcalde Presidente informa que se mantendrá el orden del día.

II. PARTE RESOLUTIVA.

DICTAMENES:

EXPEDIENTE 12046/2024. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Hacienda de fecha 17 de diciembre de 2024 que fue aprobado por 7 a favor y 5 abstenciones.

<< Con fecha 18 de noviembre de 2024 fue aprobado, inicialmente, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

I.- En el Boletín de la Comunidad de Madrid, de fecha 20 de noviembre de 2024, número 277, fue publicado anuncio de exposición al público de la aprobación provisional del Presupuesto General.

II.- En el tablón de anuncios ha sido expuesto al público el anterior anuncio durante el plazo estipulado por la Ley desde el día 20 de noviembre de 2024.

III.- Dentro del plazo establecido, y según consta en el Informe de fecha 16/12/2024 emitido por el Jefe de Grupo de Registro General, fueron presentadas las siguientes reclamaciones:

1. Reclamaciones presentadas por la SECCION SINDICAL UGT de fecha 11/12/2024 y con número de registro 2024-E-RC-15093 y 2024-E-RC-15094.

2. Reclamación presentada por D. Pablo Elvira Orueta en representación del GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL de fecha 12/12/3204 y número de registro 2024-E-RE-7318.

3. Reclamaciones presentadas por la AGRUPACIÓN ESCORIAL NORTE de fecha 12/12/3204 y número de registro 2024-E-RE-7331.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 16 de diciembre de 2024, en el que se analizan las reclamaciones presentadas al Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Admitir las siguientes reclamaciones:

1. Segunda reclamación presentada por la Sección Sindical de UGT y décima reclamación presentada por el Grupo Municipal Unidas El Escorial sobre la no inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2025 de los créditos necesarios para afrontar las aportaciones a planes de pensiones, considerando que se trata de una aportación obligatoria, en virtud del artículo 47 del Convenio Colectivo del Personal, así como la inclusión de los créditos necesarios para afrontar las aportaciones, que se alega que debieran de haber sido realizadas en los ejercicios 2023 y 2024.

2. Reclamación presentada por la Agrupación Escorial Norte sobre la incorporación de créditos suficientes para financiar la ejecución del "proyecto de consolidación de ruinas de la Iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz de Navalquejigo".

SEGUNDO.- Desestimar las reclamaciones admitidas con base a los argumentos expuestos en los informes de Secretaría e Intervención de fecha 16 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Inadmitir el resto de reclamaciones presentadas por la Sección Sindical de UGT y el Grupo Municipal Unidas El Escorial con fundamento en los argumentos expuestos en los informes de Secretaría e Intervención de fecha 16 de diciembre de 2024.

CUARTO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 y mandar a publicar al BOCM para su entrada en vigor.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

QUINTO.- *Notificar a la Sección Sindical de UGT, al Grupo Municipal Unidas El Escorial y a la Agrupación Escorial Norte>>.*

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

En este punto se deja constancia, a petición del Sr. Orueta Elvira ante las manifestaciones de la Sra. Portavoz del Partido Popular, que *“todos los concejales cumplen la ley”*.

EXPEDIENTE 2625/2024. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 17 de diciembre de 2024 que fue aprobado por 7 a favor y 5 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<En relación con el expediente n.º 2625/2024 relativo a la Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente propuesta, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

I. Por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de octubre de 2024 se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

II. Con fecha 17 de octubre de 2024, el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 248, se presentaron alegaciones que con fecha 9 y 11 de diciembre de 2024 fueron informadas por el Gestor Administrativo A del SAC.

III. Con fecha 9 y 11 de diciembre de 2024 fueron certificadas por la Secretaría las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

IV. Con fecha 11 de diciembre de 2024 por la técnico de medio ambiente y la tesorería municipal se valoraron e informaron las alegaciones presentadas.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 15 al 21, 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO. DESESTIMAR según los informes adjuntos las alegaciones presentadas e indicadas a continuación:.....

.... **SEGUNDO.** Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

EXPEDIENTE 13809/2024. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 17 de diciembre de 2024 que fue aprobado por 7 a favor y 5 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<Ante la existencia de gastos adquiridos sin seguir el procedimiento legalmente establecido, sin previa licitación o sin la tramitación de la oportuna propuesta de gasto, y visto el Informe de Intervención, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de los gastos mencionados en el Anexo I, a efectos de



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente>>

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Abstenciones: 7 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

EXPEDIENTE 11935/2024. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha 17 de diciembre de 2024 que fue aprobado por 7 a favor y 4 abstenciones.

<<La Disposición Adicional Quinta añadida a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que en los supuestos en los que dos o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de Policía Local, podrán asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías en esta Ley.

En los mismos términos se pronuncia la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid en su artículo 31.3.

Las condiciones para la Asociación de Municipios con esta finalidad de prestar servicios de Policía Local se han regulado mediante la Orden INT/2944/2010 de 10 de noviembre, que de conformidad con lo establecido en la legislación anterior, remite, en último término, a la aprobación de la Asociación por el Ministerio correspondiente.

Como queda recogido en propuesta de aprobación que se lleva a pleno para su aprobación, los municipios de San Lorenzo y El Escorial no disponen del número mínimo de agentes de policía que permita la prestación del servicio policial las 24 horas al día - 7 días a la semana-365 días al año, en condiciones de seguridad y eficiencia.

Por ello se presenta para su aprobación una propuesta de convenio que formaliza la asociación para prestar el servicio de Policía Local de forma conjunta entre ambos municipios.

La consecuencia inmediata de esta Asociación será que las policías de sendos Ayuntamientos puedan actuar en ambos Ayuntamientos de forma ordinaria.

Además, en los supuestos en los que sea necesario contar con los agentes del otro municipio fuera de su jornada ordinaria (eventos de especial concurrencia) no será necesario suscribir el correspondiente convenio y su autorización por la Comunidad de Madrid como era imprescindible hasta ahora.

Visto lo anteriormente señalado, se propone al Pleno de la corporación:



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3648 de 11 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de diciembre de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el convenio para la asociación entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial para prestar el servicio de Policía Local, cuyo texto figura como anexo, de acuerdo con la disposición adicional 5ª de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

SEGUNDO.- Remitir un certificado de este acuerdo al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

TERCERO.- Solicitar a la Secretaría de Estado de Seguridad la autorización para suscribir el convenio, remitiendo con la solicitud un certificado de este acuerdo, según establece el artículo 4 de la Orden INT/2944/2010.

CUARTO.- A los únicos efectos presupuestarios se hace constar que el Ayuntamiento de El Escorial no hará uso de la posibilidad contenida en la cláusula undécima respecto a los policías locales del Ayuntamiento de San Lorenzo>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

EXPEDIENTE 6524/2024. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL EN MATERIA DE URBANISMO

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha 17 de diciembre de 2024 que fue aprobado por 7 a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<Visto que con fecha 8 de julio de 2024 se suscribió el convenio para la encomienda de gestión del ayuntamiento de Moralzarzal a favor ayuntamiento El Escorial en materia de urbanismo y que según la cuarta cláusula del mismo, la encomienda de tendrá una duración inicial de 6 meses prorrogables por otros 6 meses.

Dicha Encomienda supone la realización, a través de los Servicios Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de El Escorial, de los informes técnicos y demás actuaciones que correspondan a las competencias propias de un funcionario y que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Moralzarzal.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Moralzarzal de fecha 11 de diciembre de 2024, por el cual nos solicita la prórroga del convenio y considerando que no hay objeción por parte de este Ayuntamiento, Vista la propuesta de resolución PR/2024/3649 de 11 de diciembre de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Acordar la prórroga del convenio para la encomienda de gestión del ayuntamiento de Moralzarzal a favor ayuntamiento El Escorial en materia de urbanismo, por otros seis meses más.

SEGUNDO.- Notificar al Ayuntamiento de Moralzarzal de este acuerdo>>.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

EXPEDIENTE 1314/2024. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE EN MATERIA DE URBANISMO

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha 17 de diciembre de 2024 que fue aprobado por 7 a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones..

Texto del Dictamen:

<<Visto que con fecha 14 de mayo de 2024 se suscribió el convenio para la encomienda de gestión del ayuntamiento de Brunete a favor ayuntamiento El Escorial en materia de urbanismo y que según la cuarta cláusula del mismo, la encomienda de tendrá una duración inicial de 6 meses prorrogables por otros 6 meses.

Dicha Encomienda supone la realización, a través de los Servicios Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de El Escorial, de los informes técnicos y demás actuaciones que correspondan a las competencias propias de un funcionario de carrera y que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Brunete.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Brunete de fecha 5 de noviembre de 2024 por el cual nos solicita la prórroga del convenio y considerando que no hay objeción por parte de este ayuntamiento,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3650 de 11 de diciembre de 2024.

Resolución:

PRIMERO.-Acordar la prórroga del convenio para la encomienda de gestión del ayuntamiento de Brunete a favor ayuntamiento El Escorial en materia de urbanismo, por otros seis meses más.

SEGUNDO.- Notificar al Ayuntamiento de Brunete de este acuerdo>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

EXPEDIENTE 13581/2024. TOMA DE POSESIÓN AL CARGO DE CONCEJAL DE D. DEMETRIO



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

GARRIDO MANZANO

La Sra. Secretaria General da lectura de la propuesta emitida por la Concejalía de Régimen Interior:

<<Vista la credencial de la Concejal expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha 3 de diciembre de 2024, a favor de D. Demetrio Garrido Manzano, en sustitución de D^a. Tamara Ontoria Pastor, por renuncia de la misma a dicho cargo.

Se ha formulado por el designado la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Concejal.

*En su virtud, al Pleno PROPONGO que proceda a dar posesión del cargo de Concejal a D. **DEMETRIO GARRIDO MANZANO**, previo juramento o promesa del mismo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión>>.*

En este punto toma posesión del cargo de Concejal D. Demetrio Garrido Manzano.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia en funciones, dándose por terminado la sesión a las 12:20 horas, lo que como Secretaria General certifico.

ALCALDE PRESIDENTE

ANTONIO VICENTE RUBIO

LA SECRETARIA GENERAL

PALOMA RAMÍREZ PASTOR